

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ayuntamientos de la provincia. Año 50 ptas
 Los demás: trimestre 15 semestre 30 > 60 >
 Extranjero: > 22'50 > 45 > 90 >

Las suscripciones, cuyo pago se adelantado, se efectuarán en la Subdirección del Hospicio Provincial, en su dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99; también deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo al Importe por Carta postal o Letra de fácil cobro.
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.
 Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos por cada año corriente y a 65 los de anteriores.



PRECIOS EN LOS ANUNCIOS

Se cobrará por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada línea.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Los insertos se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está previsto, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo el pago los demás que se pide.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban esta BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 16 diciembre 1928.)

SECCIÓN PRIMERA

Presidencia del Consejo de Ministros

REAL ORDEN CIRCULAR

Núm. 2.305

Excmos. Sres.: La proximidad de las grandes Exposiciones de Barcelona y Sevilla reclama obligadamente la atención del Gobierno para intervenir con previsión y firmeza en la regulación de los precios de los hospedajes y servicios públicos relacionados con el turismo y, en general, en los de las asistencias que pueden precisar cuantas personas nacionales o extranjeras visiten las Exposiciones y recorran España durante la celebración de los aludidos certámenes.

La formación, al igual de otros países, de una guía oficial hotelera de servicio de turismo, con expresión de los precios máximos y mínimos; la regulación de los aumentos tolerables en temporadas de fiestas, y la inspección e intervención

eficaz de los organismos del turismo llamados a cooperar especialmente con las Autoridades, asegurará de una manera eficaz y completa el cumplimiento de las previsiones que en esta disposición se contienen, impidiendo a todo trance abusos que, de no atajarse con energía y decisión, no sólo causarían perjuicios a los particulares, sino que dañarían el buen nombre, el crédito y los intereses nacionales.

Por lo expuesto, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º El Patronato Nacional del Turismo publicará en un plazo de dos meses, a partir de la inserción de esta Real orden en la "Gaceta de Madrid", una Guía Oficial, en la cual consten los hoteles, pensiones y casas de viajeros de las principales poblaciones de España o lugares de turismo, con expresión de los precios mínimo y máximo de hospedaje y servicios. Asimismo se incluirán en esta Guía los precios reguladores de los transportes en automóviles, autobuses y coches, servicios de restaurantes y de bares, los de guías y cicerones y, en general, los de todos aquellos que se relacionen directamente con el turismo. A este fin se dirigirá el Patronato Nacional a los Gobernadores civiles de provincias solicitando la formación de estadísticas que les sirvan de base para la aludida publicación, las cuales deberán estar ultimadas y en poder del expresado Patronato en el plazo de un mes, a partir de la publicación de esta Real orden. En la Guía han de constar, además, las épocas de fiestas tradicionales o de máximo turismo de cada localidad, con expresión de su duración.

2.º Para dar el debido cumplimiento a lo ordenado en el artículo anterior, se constituirá en cada provincia, inmediatamente después de pu-

blicada esta Real orden en la "Gaceta", un Comité presidido por el Gobernador civil, del cual formarán parte los Alcaldes de las poblaciones y lugares de la provincia que tengan interés turístico, así como representantes de las Comisiones de monumentos artísticos e históricos, Sindicatos o Asociaciones de fomento de turismo, Comités de iniciativas u otras entidades o representaciones del Patronato Nacional que existan en la capital, que asesorará a la Autoridad superior de la provincia para la formación más exacta y completa de la estadística que se les encomienda. En Sevilla y Barcelona formarán necesariamente parte de estos Comités los Directores de las respectivas Exposiciones.

3.º Los precios marcados en la Guía admitirán las siguientes elevaciones:

De un 100 por 100 sobre el precio normal publicado en todas las poblaciones de España durante las épocas de fiesta o máxima afluencia de forasteros, si éstas no excedieran de ocho días.

De un 50 por 100 en Barcelona y Sevilla, mientras dure la celebración de las Exposiciones.

De un 25 por 100 en las demás ciudades o lugares que ofrezcan atractivos turísticos, previa declaración de esta condición en la Guía Oficial, durante la época de celebración de las mencionadas Exposiciones en Barcelona y Sevilla.

Estos mismos recargos se admitirán en los precios de transportes de viajeros en automóviles, autobuses, coches y demás servicios públicos relacionados directamente con el turismo.

4.º Para que tenga la debida efectividad la limitación en los precios que en esta Real orden se señalan, las representaciones y delegados locales y provinciales del Patronato Nacional del Turismo, y, en general, cualquier ciudadano, podrán dirigirse a los Gobernadores de provincia y Alcaldes, denunciando las infracciones de lo dispuesto en esta Real orden, y estas Autoridades, comprobada rápidamente la certeza de la denuncia, impondrán multas gubernativas desde 100 a 5.000 pesetas, según la gravedad del abuso; pudiendo en caso de reincidencia, suspender temporalmente el funcionamiento del servicio o establecimiento de que se trate, e incluso ordenar su clausura definitiva.

Asimismo, las Autoridades provinciales y locales organizarán con los elementos antes mencionados los servicios de investigación e inspección que consideren convenientes, a fin de prevenir la comisión de abusos.

Además de las aludidas sanciones, los infractores estarán obligados a devolver a los interesados lo cobrado con exceso.

De las sanciones impuestas por las Autoridades locales se podrá recurrir en un plazo de tres días ante el Gobernador civil de la provincia. De las que éstos impongan no se dará recurso alguno.

De Real orden lo digo a V. EE. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. EE. muchos años. Madrid, 11 de diciembre de 1928.—Primo de Rivera.

Señores ...

("Gaceta" 12 diciembre 1928).

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Servicios del turismo en general.

CIRCULAR

Para dar cumplimiento a la Real orden expedida por la Excmo. Presidencia del Consejo de Ministros, en 11 de los corrientes, publicada en la *Gaceta de Madrid* del día 12, y que se inserta en este ejemplar del BOLETIN OFICIAL, ha quedado constituido en esta provincia, según el art. 2.º de dicha disposición legal, bajo mi Presidencia, el aludido Comité, formando parte del mismo; por la Comisión de Monumentos de Zaragoza, los señores D. Manuel Jiménez Catalán, Bibliotecario de la Universidad literaria de Zaragoza y D. Gregorio García-Arista y Ribera, publicista; por el Sindicato de Iniciativas de Aragón, domiciliado en esta capital, su Presidente D. Eloy Chóliz y el Vocal D. Guillermo Pérez y los señores Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos de Alhama de Aragón (Monasterio de Piedra), Ateca, Belchite, Borja, Calatayud, Cariñena, Caspe, Daroca, Ejea de los Caballeros, Escatrón (Monasterio de Rueda), Fuendetodos, Luna, Sádaba, Sos del Rey Católico, Tarazona, Tauste, Uncastillo, Vera (Monasterio de Veruela) y Zaragoza.

Los señores Alcaldes de los pueblos que no estén incluidos en la relación anterior, y deseen formar parte del Comité, por hallarse comprendidos en las disposiciones de la Real orden citada, lo participarán a este Gobierno civil, en el plazo de ocho días, con expresión de las circunstancias en que se apoyen, a fin de que puedan ser designados para formar parte de aquél, si corresponde.

Zaragoza, 17 de diciembre de 1928.

El Gobernador-Presidente,
Juan Cantón-Salazar y Zaporta.

Subscripción por partes iguales para las familias de los damnificados en las catástrofes del Teatro de Novedades, de Madrid, y Fuerte de Cabrerizas Bajas, de Melilla.

	Pesetas.
El Excmo. Sr. Gobernador civil	1.000
D. Saturnino Gavín	10
Dos señoras que ocultan su nombre ...	250
D. Pablo Iranzo	10
Niños de Primera enseñanza del Colegio de San Felipe, de Zaragoza	50
D. Francisco Gargallo	50
D. Pedro Hernández	100
El Casino Español	50
D.ª Mercedes Urcia	30
Excmo. Sr. D. Manuel de Escoriaza ...	500
D. Manuel Trasobares	5

	Pesetas.		Pesetas.
D. Pedro Casamayor	50	Idem de Tosos	100
Un madrileño que no quiere dar su nombre	3	Idem de Illueca	50
El señor Cura de Casetas	10	Escuela de niñas de Illueca	22,40
Los niños de las escuelas de Brea de Aragón	14	Sres. Delegados gubernativos	25
Idem id. de las id. de Sádaba	56,35	Niños y niñas de Alborge	8,85
Sra. Viuda de Ginés	200	Ayuntamiento y vecinos de Alborge ...	16
D. ^a Ana Balaguer	20	Idem de Sádaba	208
Los niños de las Escuelas de Bujaraloz.	4,85	Idem de Calatayud	659,20
El Ayuntamiento y vecinos de Pinseque.	372,22	Idem de Moros	50
Idem id. de Malanquilla	100	Idem de Novillas	121
Idem id. de Lumpiaque	165,75	D. Zenón Pérez, de Las Pedrosas	1
Una familia aragonesa	20	Ayuntamiento y vecinos de Caspe	490,45
El Centro Mercantil, Industrial y Agrícola	200	D. Juan Buset	15
Los Peones-camineros de Cortes-Borja.	9	Ayuntamiento y vecinos de Almonacid de la Cuba	30,60
La señorita F.	25	Idem de Fabara	54
D. Eusebio Andrés	5	Idem de Sierra de Luna	118,25
La Arrendataria de Contribuciones	200	Idem de Añón	63,95
La Asociación Hotelera de Zaragoza ...	800	Idem de Monreal de Ariza	32
Escuela de niños del barrio de Casa Blanca	10	Idem de El Buste	20
Ayuntamiento de Farasdués	16,65	Escuela de niños de Campillo de Aragón.	6
Vecindario de Farasdués	13,30	Ayuntamiento y vecinos de Maleján ...	20
Ayuntamiento de Jaraba	50	Idem de Mallén	15
Sres. Tur (Fábrica de Regaliz)	250	Unión de Trabajadores de Farasdués ...	20
Sr. Agenté Consular de Francia	50	Escuela de niñas de Bujaraloz	7,75
Cámara de Propiedad Urbana de Zaragoza	500	Ayuntamiento y vecinos de Mainar	10
D. Gumersindo Claramunt.....	50	Idem de Nonaspe	54,65
Ayuntamiento y vecinos de San Mateo de Gállego	71,20	Idem de Morata de Jiloca	60
D. ^a Matilde Pou de Saldaña	25	Diputación provincial de Zaragoza	800
Circulo Católico de Obreros (Fuencalra, núm. 2)	101,40	Sra. Viuda de J. Moilner Arpigués	75
Ayuntamiento y vecinos de El Burgo de Ebro	28	Ayuntamiento y vecinos de Sos	329,35
Idem de Badules	10	Idem de Cosuenda	16,66
Idem de Bárboles	76,30	Idem de Sástago	50
D. Domingo Caudevilla	5	Idem de Sediles	25,40
Ayuntamiento y vecinos de Brea de Aragón	227	Idem de Quinto	82
Idem id. de Gelsa	239,45	Idem de Salillas de Jalón	125,50
Idem de Zuera	50	Idem de Balconchán	43,65
Escuela de niños de San Mateo de Gállego	7,20	Idem de Orcajo	23
Idem de niñas de idem	6,50	D. Angel Sangrós	20
Ayuntamiento y vecinos de Ambel	80	Ayuntamiento y vecinos de Fuentes de Ebro	74,20
Idem id. de Acered	37,25	Idem de Calmarza	18,50
Idem id. de Las Pedrosas	64,80	Idem de Castiliscar	35
Idem de Layana	16	Idem de Murillo de Gállego	76
Idem de Velilla de Ebro	25	Idem de Cariñena	160,80
Idem de La Almunia de Doña Godina.	270,75	Idem de Alforque	10
Idem de Epila.....	460	D. León Azara, de Farlete	4
Idem de Villanueva de Huerva	70	D. Domingo Madurga	30
Idem de Pozuelo de Aragón	10	Un señor que no dió su nombre	15
Idem de Puendeluna	72,80	Ayuntamiento y vecinos de Maluenda.	98,95
Idem de Luna	223,70	Idem de Undués Pintano	37,95
Idem de Chiprana	50	Idem de Velilla de Jiloca	25
Idem de El Frago	52	Idem de Alagón	184,15
Idem de Nuévalos	30	Idem de Plenas	15
Idem de Torrecilla de Valmadrid	10	Idem de Retascón	18,65
		Idem de Tarazona de Aragón	947,50
		Idem de Jarque	15
		Idem de Cetina	15
		Idem de Novallas	50
		Idem de Bulbunte	20
		Idem de Torrehermosa	10
		Idem de Bardallur	82
		Idem de Osera de Ebro	10

	Pesetas.		Pesetas.
Idem de Grisén	10	D. Rafael Afán de Ribera y Marcos de Lizana	5
D. Joaquín Orús	30	Ayuntamiento y vecinos de Langa	12
D. José Orús	20	Idem de Cosuenda	40
Ayuntamiento y vecinos de Almonacid de la Sierra	63	Idem de Salvatierra de Esca	19
Idem de Tauste	560,55	María de Huerva	8,80
Idem de Lobera de Onsella	64,50	Sr. Barón de Areyzaga.....	25
Escuela de niñas de Isuerre	3,85	D. Enrique Cebolla	10
Ayuntamiento y vecinos de Isuerre	48,45	Ayuntamiento de Monegrillo	15
Idem de Azuara	123	Idem de La Zaida y niños de las Escuelas	19
D. N. N.	1	Escuela Nacional de niños de D. Valentín Zabala	13,20
Sres. Sancho, Salvo y Martí	20	Ayuntamiento y vecinos de Ariza	156
D. Carmelo Ascaso	2	Asociación Patronal de Tejidos e Hilados de Zaragoza	600
Ayuntamiento y vecinos de Villanueva de Gállego	83	Ayuntamiento y vecinos de Aniñón ...	37,90
Niños y niñas de las Escuelas de Tiermas.	10	Funcionarios de la División Hidrográfica del Ebro	35
Escuela de niñas de Layana	12,35	Ayuntamiento y vecinos de Embid de Ariza	56,50
Ayuntamiento y vecinos de Utebo	279,35	Cervera de la Cañada	30
Idem de Tiermas	36,80	Borja	50
Idem de Alfajarín	44,95	Vera de Moncayo	25
Idem de San Martín de Moncayo	23	Señoritas de Delgado	2
Idem de Escó	19,85	Tierva	50
Idem de Navardún	34,50	Sindicato Agrícola Benéfico de la Cartuja	10
Idem de Villanueva de Jiloca	30,50	Ayuntamiento y vecinos de Cinco Olivas.	14,15
Idem de Bordalba	15	Idem de Used	65,50
Idem de Morés	30	Ayuntamiento de Zaragoza	1.973,70
D. Fabián Fanjul	6,75		
Ayuntamiento de Alfamén	25	Suma	20.664,02
Idem de Torres de Berrellén	70,60		
Idem de Cerveruela	10		
Idem de Lechón	25		
Idem de Maella	77		
Electra Turiaso de Tarazona	25		
Ayuntamiento y vecinos de Longares ...	126,06		
Idem de Ejea de los Caballeros	500		
Somatenes de la 5. ^a Región	200		
Ayuntamiento y Escuelas de Magallón...	36,54		
Idem de Romanos	6,67		
Escuela de niñas de Campillo de Aragón.	6		
Ayuntamiento y vecinos de Jaulín	14		
Idem de Luesma	50		
Idem de Belchite	60		
Idem de Oseja	5		
Idem de Santa Cruz de Grío	38		
Idem de Tobed	84,85		
Idem de Biel	53		
Idem de Fuencalderas	15		
Cámara Agrícola Oficial de Zaragoza.	25		
Ayuntamiento y vecinos de Puebla de A.	50		
Un obrero	2		
Junta de regantes de Civán, de Caspe ...	50		
Ayuntamiento y vecinos de Muel	60		
Idem de Alcalá de Ebro	25		
Idem de Gotor	10		
Idem de Cabañas	9,56		
Idem de Fuendejalón	30		
Idem de Ricla	75		
Idem de Monterde	50		
Sociedad de Propietarios de Automóviles de alquiler, de Zaragoza	400		
Ayuntamiento y vecinos de Daroca	150		
Idem de Urrea de Jalón	56		
D. Mariano Jarque	4		

Cuya suma de veinte mil seiscientos sesenta y cuatro pesetas con dos céntimos, se destina por partes iguales a las suscripciones abiertas para el socorro de las familias de las víctimas de las catástrofes del Teatro de Novedades, de Madrid, y Fuerte de Cabrerizas, de Melilla (10.332,01 pesetas para cada suscripción).

Zaragoza, 14 de diciembre de 1928.

El Gobernador civil,

Juan Cantón-Salazar y Zaporta.

CIRCULARES

Núm. 4.212.

El Excmo. Sr. Director general de Seguridad, en telegrama fecha 12 del actual, me dice lo que sigue:

«He autorizado proyección de la película titulada «La bailarina de la opera», de la casa Hispano Foxfilm, con supresión escenas en que aparece presidio y se ven unos presos maltratados, con las caras de los presidiarios angustiadas por el trabajo forzado, en la que Tasia visita a su padre en la prisión y al separarse de ella le azotan, y el asalto del pueblo a los edificios de Orono».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.
Zaragoza, 17 de diciembre de 1928.

El Gobernador civil,

Juan Cantón-Salazar y Zaporta.

Núm. 4.713.

El Excmo. Sr. Director general de Seguridad, en telegrama fecha de ayer, me dice lo que sigue:

«He denegado la proyección de la película titulada «La sirena de cabaret», de la casa Hispano Foxfilm».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.
Zaragoza, 17 de diciembre de 1928.

El Gobernador civil,

Juan Cantón-Salazar y Zaporta.

SECCIÓN TERCERA

Núm. 4.715.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Por acuerdo de esta Corporación, se anuncia concurso público para la adjudicación de los despojos de las comidas procedentes del Hospital y Hospicio de esta ciudad, durante todo el año próximo de 1929, fijando al efecto en una peseta y cincuenta céntimos el precio en alza de cada pozal de restos de comidas.

Las proposiciones se presentarán, bajo sobre cerrado, en la secretaría de la Corporación, Negociado de Beneficencia, hasta el día 29 del actual, a las trece, viniendo obligado aquel a quien se le adjudique el expresado servicio a depositar en la Caja provincial la cantidad de 250 pesetas en concepto de fianza.

La Diputación se reserva el derecho de aceptar la proposición que estime más beneficiosa y el de rechazarlas todas si así lo estima procedente.

Zaragoza, 15 de diciembre de 1928.—El Vicepresidente, Patricio Borobio.—Por acuerdo de la C. P., el Secretario, Pascual Sierra.

SECCIÓN QUINTA

6.ª DIVISIÓN HIDROLÓGICO-FORESTAL

Debiendo proveerse una plaza de Pescador para la Piscifactoría Central del Monasterio de Piedra, con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 29 de diciembre de 1914, en uso de las atribuciones que me confiere mi cargo, he dispuesto convocar a exámenes, que tendrán lugar el 1.º de marzo.

Los individuos que soliciten examen, deberán presentar en las oficinas de la 6.ª División Hidrológico Forestal, Coso, número 52, tercero, los documentos siguientes:

Instancia solicitando examen, acompañada de la partida de nacimiento, expedida por el Juzgado, en la que conste que es mayor de 23 años y no exceder de 35.

Pase a la reserva o la licencia absoluta.

Certificación de la Dirección general de Penales, en la que se haga constar que el aspirante no ha sufrido pena aflictiva.

Certificación expedida por la Alcaldía, en la que se haga constar la talla que tuvo al entrar en quintas; y debo hacer constar que no se recibirán las solicitudes de los aspirantes que no tengan como minimum la talla de un metro seiscientos milímetros, y asimismo que se pasará el tanto de culpa a los Tribunales, por falsedad de documento público, contra los Alcaldes que expidan certificación y se compruebe que el individuo no tiene la talla que se certifique.

Certificación expedida por el Presidente de la Junta del Censo electoral, en la que haga constar que el solicitante ha omitido su sufragio en las últimas elecciones.

Certificación expedida por el Médico de la localidad de que es vecino el solicitante, en la que se haga constar que el aspirante no tiene defecto físico o enfermedad que le impida desempeñar este cargo.

Esta documentación se extenderá:

La instancia en papel sellado de 1'20 pesetas, y las certificaciones, en papel sellado de 2'40 pesetas, excepción de la correspondiente a la Presidencia del Censo Electoral.

El plazo para la presentación de la solicitud pidiendo examen terminará a las doce de la mañana del día 29 del actual, pasado el que, no se admitirá instancia alguna bajo ningún pretexto, como tampoco se admitirá si no viene completa en forma legal la documentación detallada, o si no está en debida forma reintegrada, como queda indicado.

Los exámenes se efectuarán con sujeción al cuestionario que a continuación se inserta, a las once horas treinta de la mañana, en las oficinas de la División, Coso, 52, tercero.

Los aspirantes a los que les haya sido admitida la solicitud pidiendo examen, deberán presentarse el día 4 de enero próximo en dichas oficinas del Estado para ser tallados y recibir instrucciones.

Zaragoza, 14 de diciembre de 1928.—El Ingeniero Jefe, N. Ricardo G.ª Cañada.

Cuestionario para Exámenes de Pescador para la Piscifactoría Central del Monasterio de Piedra.

Aritmética.—Sumar, restar, multiplicar y dividir enteros y decimales correctamente.

Piscicultura.—Conocimiento de las especies de truchas que se crían y obtienen en la Piscifactoría Central del Monasterio de Piedra; sus caracteres distintivos.

Desove.—Cómo se ejecuta la operación, según el tamaño de los reproductores.

Fecundación.—Cómo se verifica y qué precauciones hay que tener al efectuarla.

Incubación.—Aparatos para arroyo y salto de agua; limpieza de cajas; conocimiento de los

huevos que se hallan en bueno y mal estado; colocación de los huevos en las cajas; precauciones que hay que tener durante el período de incubación; aparatos para la extracción de los huevos malos.

Alimentación de los reproductores.—En qué consiste, y cómo se suministra a los peces.

Cria de los alevinos.—Precauciones que hay que tener durante este período.

Alimentación de los alevinos.—En qué consiste, pesca del camarón de agua dulce y su clasificación para distribuirlo a los alevinos según su edad.

Transportes de huevos.—Aparatos, época y condiciones convenientes para el transporte, y precauciones que hay que tener presentes para su embalaje y conducción.

Transporte de alevinos.—Aparatos necesarios, época conveniente y precauciones que hay que tener durante el viaje.

Suelta de los alevinos.—Precauciones que hay que tener en cuenta en el momento de la suelta.

Las nociones de Piscicultura se pueden estudiar en el tratado de Piscicultura de Víctor Wicht.

Zaragoza, 14 de diciembre de 1928.—El Ingeniero Jefe, N. Ricardo G.^a Cañada.

SECCIÓN SEXTA

Murero. N.º 4.649.

Por el plazo de tres meses se hallarán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los trabajos de parcelación de este término municipal, correspondientes a los polígonos números 1, 4 y 10, a los efectos de examen y reclamación.

Murero, 11 de diciembre de 1928.—El Alcalde, Tomás Vázquez.

Pina de Ebro. N.º 4.620.

Ampliación a la plantilla de empleados que aparece en el B. O., núm. 287, de 4 del actual.

Un encargado del Cementerio, desempeñado en la actualidad por D. Alfredo Alcaine.

Pina, 7 de diciembre de 1928.—El Alcalde ejerciente, Juan Mermejo.

San Mateo de Gállego. N.º 4.658.

Por el presente se convoca a todos los hacendados que posean tierras de regadío en este término municipal, a una reunión, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales a las tres de la tarde del día veintisiete de enero próximo, con objeto de aprobar definitivamente, si procede, los proyectos de Ordenanzas de la Comunidad de regantes, Reglamentos del Sindicato y Jurado de riegos de San Mateo de Gállego.

Si en este día no se reúne suficiente número de hacendados para representar la mayoría de la tierra, se celebrará la sesión en segunda convocatoria el día tres de febrero siguiente, en el mismo local y hora, tomándose en ésta acuerdos, cualquiera que sea el número de hacendados que asistan.

San Mateo de Gállego, 11 de diciembre de

1928.—El Alcalde, José Bel.—El Secretario, Pascual Fandó.

Tierga. M.º 4.680.

De orden del señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Tierga,

Se hace saber: Que con el fin de que las comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento general, del ejercicio próximo de 1929 se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros y a la Sociedad de minas y sus residentes sita en este término municipal, para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde la inserción del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, presenten en la secretaría del Ayuntamiento declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiéndole que a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

Tierga, 12 de diciembre de 1928.—El Alcalde ejerciente, Miguel Mora.

Val de San Martín. N.º 4.615.

Plantilla reformada de los empleados municipales de este Ayuntamiento, que se forma a tenor de lo dispuesto en el art. 6.º del Reglamento, para su constancia en el Gobierno civil y su publicación en el B. O. de la provincia.

Empleados administrativos:

Secretario-Interventor, D. Leopoldo Mateo Bandrés.

Depositario, D. Camilo Laviela-Martín.

Personal técnico:

Médico titular, D. Ricardo Conde Vestar.

Farmacéutico id., D. José Gonzalvo Fernández.

Practicante id., D. Miguel Sangüesa Vicente.
Veterinario id. e Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria, D. Luciano López Badrillen.

Empleados subalternos:

Alguacil (interino), D. Custodio Franco Sierra.

Guarda municipal (interino), D. Alejandro Pardos Martín.

Encargado del reloj público, D. Custodio Franco Sierra.

Val de San Martín, 10 de diciembre de 1928.—El Alcalde, Pascual Lorente.

Villadoz. N.º 4.627.

Plantilla reformada de los empleados municipales de este Ayuntamiento, que se forma a tenor de lo dispuesto en el art. 6.º del Reglamento de 14 de mayo de 1928, para su constancia en el Gobierno civil de la provincia y su publicación en el B. O.

Personal administrativo:

Secretario-Interventor, D. Eustaquio Catalán Lapuente.

Personal técnico:

Médico titular e Inspector municipal de Sanidad, D. José Bescós Salas, con residencia en Villarreal del Huerva.

Veterinario titular e Inspector municipal de carnes y de Higiene y Sanidad pecuaria, don Mariano Tello Pascual.

Farmacéutico titular, D. Emilio García Gil, con residencia en Mainar.

Practicante titular, D. Manuel Valdearcos Pardillos.

Personal subalterno:

Alguacil voz pública, D. Pablo Crespo Rubio. Guarda municipal de Villadoz, D. Miguel Guillén Hernando.

Idem de Villarreal, D. Vicente Franco Gracia Villadoz, 10 de diciembre de 1928.—El Alcalde, Calixto Gaudioso Guillén.

Villafeliche. N.º 4.650.

Por el plazo de tres meses se hallarán expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, los trabajos de parcelación de este término municipal, correspondientes a los polígonos núms. 6 y 7, a los efectos de reclamación.

Villafeliche, 7 de diciembre de 1928.—El Alcalde, Faustino Lon.

SECCIÓN SÉPTIMA**Administración de Justicia****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Núm. 4.705.

Pina de Ebro.

Cédula de citación.

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, en sumario número 56 de 1928, sobre estafa por viajar sin billete desde Barcelona a Zaragoza en la línea de M. Z. y A., se cita a Rodolfo Palasierriz, de nacionalidad polaca, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de ocho días comparezca en este Juzgado con el fin de ser oído en el sumario antes indicado; apercibiéndole de que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Pina de Ebro, catorce de diciembre de 1928. El Secretario, Manuel Mazón.

Núm. 4.696.

Zaragoza.—Pilar.

D. César de Prado Ortega, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que para pago de capital, intereses y costas de autos ejecutivos instados en este Juzgado por «La Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza» contra D.ª Catalina Asso Guardiola y sus hijos D. Rafael, D.ª Elena, D.ª Aurelia y D. Vico

tor García Asso, como herederos de D. Rafael García y García, sobre reclamación de cuarenta y tres mil cincuenta pesetas, intereses y costas, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, y con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes que fueron embargados en los referidos autos y que constan reseñados en el edicto publicado en el ejemplar del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día nueve de noviembre último, número 266, con su tasación, habiéndose señalado para que tenga lugar en la Sala Audencia de este Juzgado, sito Democracia, 64 duplicado, el día veintiuno de enero de mil novecientos veintinueve, y hora de las diez de su mañana, con las mismas advertencias e idénticas condiciones que en el indicado edicto anunciando la primera subasta se hacían constar.

Dado en Zaragoza, a catorce de diciembre de mil novecientos veintiocho.—César de Prado.—El Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 4.697.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de citación.

El señor Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en providencia dictada en el día de hoy, en la causa que con el número 420 de 1928 se instruye en este Juzgado, sobre lesiones a María Burgo Villot, ha acordado se cite a Juan Beltrán, de unos cuarenta años, cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en esta ciudad, Barrio Torrecillas (Vaquería de la Hojalatera), y cuyo actual domicilio o paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado, sito calle Democracia, 64, dentro del término de ocho días, al objeto de recibirle declaración como denunciado en la expresada causa.

Y a fin de que sirva de cédula de citación en forma al referido Juan Beltrán, expido la presente, que firmo en Zaragoza, a trece de diciembre de mil novecientos veintiocho.—El Secretario, P. D. de D. Celestino Suárez, Manuel Bibián.

Núm. 4.698.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de citación.

El señor Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario 414 de 1928, sobre sustracción de una bicicleta a Carlos Marquina, ha acordado se cite a un tal José Jiménez y Perico Jiménez, que según aparece vivían en esta ciudad, Cabañera, 12, para que dentro del término de cinco días, comparezcan ante este Juzgado, al objeto de recibirles declaración en dicha causa.

Y para que sirva de citación en forma a los referidos José Jiménez y Perico Jiménez, a los efectos, término y lugar expresados, expido la presente que firmo en Zaragoza, a trece de diciembre de mil novecientos veintiocho.—El Secretario, P. D. de D. Celestino Suárez, Manuel Bibián.

Núm. 4.700.

Zaragoza.—Pilar.

El señor Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en providencia dictada con esta fecha en causa número 320 de 1928, sobre lesiones a Francisco Alonso Ruiz, de 44 años, casado, camarero, domiciliado últimamente en esta capital, calle Mayor, 40, y actualmente en Madrid, ha acordado se cite al referido lesionado para que comparezca ante este Juzgado, sito calle Democracia, número 64, dentro del término de ocho días, al objeto de que sea reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y a fin de que sirva de cédula de citación en forma al referido Francisco Alonso Ruiz, expido la presente, que firmo en Zaragoza, a 12 de diciembre de 1928.—El Secretario, P. D. de D. Celestino Suárez, Manuel Bibián.

Núm. 4.707.

Zaragoza.—Pilar.

D. José María García-Belenguer y García, Juez municipal del distrito del Pilar de Zaragoza; Hago saber: Que en el juicio verbal civil seguido en dicho Juzgado a instancia de D. Adolfo Burillo, representado por el Procurador don José Jiménez, contra D. Facundo García Hernández, que tuvo su último domicilio en Málaga, sobre pago de pesetas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia: En Zaragoza, a cuatro de febrero de mil novecientos veintiocho. El señor D. José María García-Belenguer y García, Juez municipal del distrito del Pilar; habiendo visto el presente juicio verbal civil seguido entre partes, de una, como demandante, D. Adolfo Burillo Guallar, representado por el Procurador don José Jiménez Gil, y de otra, como demandado, D. Facundo García Hernández, vecino de Málaga, sobre pago de pesetas, y

Fallo: Que debo condenar y condeno en rebeldía a D. Facundo García Hernández, a pagar a D. Adolfo Burillo Guallar la suma de noventa y siete pesetas seis céntimos reclamadas en este juicio y a las costas del mismo. Esta es mi sentencia, que pronuncio, mando y firmo.—José M.^a García-Belenguer.

Y en atención a la rebeldía e ignorado paradero del demandado, se publica dicha sentencia por medio del presente edicto, a fin de que le sirva de notificación en forma, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza, a diez de diciembre de mil novecientos veintiocho.—José M.^a G.^a Belenguer.—P. S. M., José Franco.

Núm. 4.695.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de citación y ofrecimiento.

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en diligencias previas que instruyo por lesiones a

la niña Antonia Alabán Hernández, se cita al padre de la misma Agustín Alabán, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito Democracia, 62 duplicado, principal, para prestar declaración y hacerle el ofrecimiento de causa, como dispone el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en Derecho.

Zaragoza, a catorce de diciembre de mil novecientos veintiocho.—El Secretario, Manuel Serrano.

PARTE NO OFICIAL**Eléctricas reunidas de Zaragoza, S. A.**

SORTEO DE OBLIGACIONES

En los verificados el día catorce del actual, ante el Notario de esta capital D. Pablo Pérez Lagraba, han resultado amortizadas las siguientes:

De Sociedades Eléctricas Reunidas.

Números: 1.571 a 1.580, 2.331 a 2.340, 3.541 a 3.550, 3.621 a 3.630, 3.641 a 3.650, 3.921 a 3.930, 3.931 a 3.940, 4.301 a 4.310, 4.591 a 4.600, 5.241 a 5.250, 5.601 a 5.610, 6.351 a 6.360, 6.361 a 6.370, 6.501 a 6.510, 6.601 a 6.610, 7.011 a 7.020, 7.191 a 7.200, 7.411 a 7.420, 7.971 a 7.980, 8.181 a 8.190, 8.321 a 8.330, 8.551 a 8.560, 8.561 a 8.570, 8.651 a 8.660, 8.731 a 8.740, 9.181 a 9.190, 9.211 a 9.220, 9.311 a 9.320, 9.864, 9.991 a 10.000.

De Teledinámica del Gállego.

Números: 1.131 a 1.140, 2.091 a 2.100, 3.301 a 3.310, 3.751, 3.753, 3.755.

De Teledinámica del Gállego, 2.^a serie.

Números: 281 a 290, 1.551 a 1.558.

El reembolso de las indicadas obligaciones y el pago de los intereses semestrales de todas las que están en circulación, se efectuará, a partir del día dos del próximo enero, en la Caja social, San Miguel, número ocho, de diez a doce, todos los días laborables.

En igual forma se efectuará el pago de intereses de Bonos, emisión 1.^o de enero de 1928, contra cupón núm. 2.

Por acuerdo del Consejo de Administración: el Gerente, J. Hernández Gasque.

DOCUMENTOS HISTORICOS DE DAROCA Y SU COMUNIDAD

POR D. TORIBIO DEL CAMPILLO

PRECIO 5 PESETAS

De venta en la Depositaria de la Excma. Diputación de Zaragoza.

IMPRESA DEL HOSFICIO